

## MINISTERIO DE CULTURA

**478**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, y se establecen las bases reguladoras de dichas medidas.*

Advertido error por omisión en la inserción del Anexo VI de la Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, y se establecen las bases reguladoras de dichas medidas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 26 de diciembre de 2006, se procede a su rectificación:

En la página 45737, anexo VI, novena línea, se señala: «A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona». Habiéndose omitido el dorso de dicho anexo se incluye a continuación:

Reverso anexo VI.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD (8 ejemplares)

- Memoria del proyecto.
- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción sobre la obra preexistente.
- Guión de la película y sinopsis de la misma.
- Presupuesto de la película en modelo oficial.
- Plan de Trabajo.
- Declaración de que el proyecto cumple todos los requisitos previstos en el art. 2 de la Ley 15/2001, de 9 de julio para la obtención de nacionalidad española de la película.
- Ficha técnico-artística.
- Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos suscritos al efecto con especial referencia a la aportación, subvenciones o ayudas solicitadas a otras Administraciones o Instituciones Públicas, si las hubiere. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la subvención que solicita para la realización de la película.
- Datos básicos del historial profesional del director y del guionista.
- Historial de la empresa productora solicitante de la ayuda.
- Declaración de ser productora independiente de acuerdo con la definición del art. 2. 5 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria a efectos de subvenciones y con carácter positivo, o autorización a este Organismo para requerir en su nombre el citado certificado.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, Régimen General y de Artistas, expedido por la Oficina correspondiente y, en su caso, declaración firmada de no estar obligados a su pago o autorización a este Organismo para requerir en su nombre el citado certificado.
- Para las Sociedades: Último recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas o declaración de su exención.

**479**

*ORDEN CUL/4145/2006, de 26 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre varios lotes, subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Filmoteca Española, con cargo a sus presupuesto, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública, celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 19 de octubre de 2006, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de cuatro mil novecientos euros (4.900.-€), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

### ANEXO

Lote n.º 514: El cochecito. 1960. Medidas: 100 x 70 cm. Offset. Precio de remate: 120 €.

Lote n.º 517.—Don Quijote. 1912. Medidas: 160 x 120 cm. Litografía. Precio de remate: 2500 €.

Lote n.º 524: Los Majos de Cádiz. 1946. Medidas: 100 x 70 cm. Litografía. Precio de remate: 400 €.

Lote n.º 526: Don Quijote de la Mancha. 1947. Medidas: 109 x 74 cm. Litografía. Precio de remate: 500 €.

Lote n.º 528: El Sueño de Andalucía. 1950. Medidas: 100 x 70 cm. Litografía. Precio de remate: 300 €.

Lote n.º 530: La Bella de Cádiz. 1953. Medidas: 100 x 70 cm. Litografía. Precio de remate: 150 €.

Lote n.º 533: El Malvado Carabel. 1955. Medidas: 100 x 70 cm. Litografía. Precio de remate: 150 €.

Lote n.º 534: El Pequeño Ruiseñor. 1957. Medidas: 100 x 70 cm. Offset. Precio de remate: 120 €.

Lote n.º 535: El Pisito. 1958. Medidas: 100 x 70 cm. Litografía. Precio de remate: 140 €.

Lote n.º 536: María de la O. 1959. Medidas: 100 x 70 cm. Litografía. Precio de remate: 400 €.

Lote n.º 539: La Caza. 1965. Medidas: 100 x 70 cm. Offset. Precio de remate: 120 €.

**480**

*ORDEN CUL/4146/2006, de 22 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre una colección de monedas, subastadas por la Sala Jesús Vico, S.A., en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, S.A., en Madrid, el día 16 de noviembre de 2006, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de sesenta mil seiscientos cincuenta y un euros (60.651,00 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

### ANEXO

Lote n.º 202: Áureo Roma. Monedero P. Turpilianus. A/ Cabeza laureada a der. De Libero; TURPILIANUS III VIR. R/ Dentro de corona laurel; Avgusto Ob. C.S. Precio de remate: 14.500 euros.

Lote n.º 255: CLAUDIO I Y AGRIPINA Hija. Áureo. Roma. A/ Cabeza de Claudio laureada a dcha. TI. CLAV. CAESAR AVG. GERM. R/ Busto de Agripina laureada y drapeado a der. AGRIPINAE AVGVST. Precio de remate: 5.000 euros.

Lote n.º 265: Áureo de GALBA (Roma). A/ Cabeza laureada a derecha; IMP. SER. GALBA CAESAR AVG. P.M. R/ Hispania avanzando a izq. Con espigas, jabalina yescudo; HISPANIA. Precio de remate: 3.800 euros.

Lote n.º 269: Áureo de VITELIO (Tarraco). A/ Busto laureado a izq. Con palma y globo; VITELLIVS IMP. GERMAN. R/ VICTORIA AVGVSTI. Precio de remate: 6.000 euros.

Lote n.º 317: ÁUREO DE ANTONIO PÍO (Roma). A/ Busto desnudo drapeado a der. IMP. T. AEL. CAES. ANTONINVS. R/ La Piedad velada a der. Con vaso perfumes y sacrificando ante altar PIETA. Precio de remate: 4.500 euros.

Lote n.º 344: SESTERCIO DE LUCIO VERO (Roma). A/ Cabeza desnuda a der.: DIVVS VERVS. R/ Pira funeraria con cuádriga encima CONSECRATIO SC. Precio de remate: 1.000 euros.

Lote n.º 431: AUREO DE CARINO (Roma). A/ Busto laureado, drapeado y con coraza a der; IMP. CARINVS AVGVSTVS. R/ Hércules a der. Con piel de león y maza sobre roca, VIRTVS AVG. Precio de remate: 5.700 euros.

Lote n.º 432: AUREO DE DIOCLECIANO (Nicomedia). A/ Cabeza laureada a der. DIOCLETIANVS AVGVSTVS. R/ Dentro de corona ley: XX DIOCLETIANI AVG. Precio de remate: 6.600 euros.

Lote n.º 436: AUREO DE CONSTANCIO GALO (Nicomedia). A/ Busto desnudo, drapeado y con coraza ader; D.N. FL. CL. CONSTANTINVS. R/ Roma y Constantinopla sentadas de frente y sujetando escudo VOTIS V. Precio de remate: 3.000 euros.

Lote n.º 447: SÓLIDO DE JULIANO II (Roma). A/ Busto desnudo y con coraza a der; R/ D.N. CL. IVLIANVS N.C. Precio de remate: 3.300 euros.

Lote n.º 449: MILIARENSE DE VALENTINIANO I (Roma). A/ Busto con diadema doble de perlas y coraza a der; D.N. VALENTINIANVS. R/ Victoria ader. Sosteniendo escudo con ley; VOT V MVLX, sobre columna. Precio de remate: 460 euros.

Lote n.º 456: TREMISSIS DE ARCADIO (Roma). A/ Busto diademado, drapeado y con coraza a der; D.N. ARCADIVS P.F. R/ Victoria avanzando a der con corona y globo crucífero; VICTORIA. Precio de remate: 171 euros.

Lote n.º 461: REMISSIS DE TEODOSIO II (Constantinopla). A/ Busto diademado, drapeado y con coraza ader, D.N. THEODOSIVS. R/ Victoria avanzando a izq. Con corona y globo crucífero a der. Precio de remate: 265 euros.

Lote n.º 469: TREMISSIS DE ANASTASIO I (constantinopla). A/ Busto diademado, drapeado y con coraza ader: D.N. ANASTASIVS. R/ Victoria avanzando a der. Concorona, globo crucífero mirando a izq. Precio de remate: 225 euros.

Lote n.º 470: SÓLIDO DE JUSTINO I. R/ Ángel de frente con báculo con cruz larga y globo crucífero a der. Precio de remate: 330 euros.

Lote n.º 522: LIUVA II. TREMISSIS. Emerita. A/ Ley DNLIIVVAREX. R/ EMER/ET/APIV Precio de remate: 2.800 euros.

Lote n.º 530: SISENANDO. Tremissis. Emerita. A/ Ley +SISENANDVS REX. R/ +EMERITA APIVS MIL. Precio de remate: 3.000 euros.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

481

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 452/2006, interpuesto por don Ángel Víctor Sanz Rosado sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Médicos de Familia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número diez de Madrid, se tramita procedimiento Abreviado número 452/2006, promovido por Ángel Víctor Sanz Rosado contra la Orden de 8 de septiembre de 2006, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la asignación definitiva de destinos en el segundo proceso de asignación de plazas de Médicos de Familia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

482

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 442/2006, interpuesto por doña María Nancy Pérez López sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 3 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado número 442/2006, promovido por doña María Nancy Pérez López, contra la Orden SCO/1800, de 5 de junio de 2006, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

483

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental el proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Duero entre las cotas 721,80 y 717,10 Olivares del Duero (Valladolid)».*

La presente resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. Objeto, justificación y localización del proyecto. Promotor y Órgano sustantivo.

El objeto del proyecto es la construcción de una central hidroeléctrica, en el tramo del río Duero que discurre entre las localidades de Valbuena de Duero y Quintanilla de Onésimo. Se ubica en el término municipal de Olivares del Duero provincia de Valladolid, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El proyecto tiene carácter privado, su ejecución y su explotación están a cargo «Promociones Hidroeléctricas del Órbigo, S.L.». La Confederación Hidrográfica del Duero es el órgano sustantivo.

2. Tramitación de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 9 en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La tramitación se inició el 10 de abril de 2000, al recibirse la memoria-resumen. Con fecha 26 de junio de 2000, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inicia el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 28 de febrero de 2001.

La Confederación Hidrográfica del Duero sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de 17 de julio de 2002. Con fecha 19 de mayo de 2003, la Confederación Hidrográfica del Duero remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, que comprende el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó al promotor, la elaboración de una extensa documentación complementaria al estudio de impacto ambiental presentado, que diera cumplimiento a la información demandada tanto en las respuestas a las consultas previas, como en las alegaciones a la información pública. No se ha recibido contestación alguna a la mencionada solicitud.

Con fecha 2 de octubre de 2006, se recibe informe elaborado por la Dirección General para la Biodiversidad, que tras analizar el estudio de